

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00735 00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales, en especial los derivados del artículo 384 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Admitir la presente demanda **VERBAL SUMARIO de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida por **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA S.A.S.** contra **WILSON MARTINEZ BACHILLER**.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, previa notificación en legal forma del presente proveído.

Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 y subsiguientes ibídem.

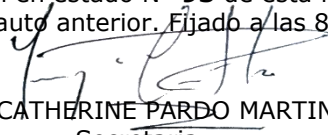
Previo a decretar la medida cautelar que se solicitó préstese caución por la suma de \$600.000,00 para garantizar el pago de los perjuicios que eventualmente se puedan causar.

Se reconoce personería al abogado **GUSTAVO ADOLFO RUBIO BERNAL**, para actuar en el presente proceso acorde con el poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **93** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6437d56448f7a5f60df89779ec0674f5245efdfa597a8735f4f46152bf9c63**

Documento generado en 17/08/2022 02:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>